



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos a saber, Mónica Isabel Cuello Campo identificada con la C.C. No. 49.771.773 en su calidad de Rectora, actuando en nombre y representación legal del **Centro Infantil Toy Feliz SAS** identificado con código DANE 320001791885, quien en adelante se llamará el **Centro Infantil** por una parte y, por la otra _____, identificado(a) con la C.C. No. _____ y en su nombre y condición de Padre o Acudiente del alumno _____, quien en lo sucesivo se denominará el **Padre o Acudiente**, hemos celebrado el presente contrato de servicios educativos que se registrará en adelante por las siguientes cláusulas:

Primera. Definición del Contrato. El presente contrato formaliza la vinculación del alumno(a) al servicio educativo que ofrece el Centro Infantil y compromete a las partes y al alumno(a) en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son colectivas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho deber.

Segunda. Objeto del Contrato. El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del alumno(a) mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los Padres o Acudientes y del Centro Infantil, con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del alumno(a) y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado escolar _____.

Tercera. Obligaciones Esenciales. Son obligaciones esenciales del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del alumno(a), las siguientes:

- a) Por parte del alumno(a), asistir a la Institución donde funciona el establecimiento educativo denominado **Centro Infantil Toy Feliz** y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.
- b) Por parte del Padre o Acudiente, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente al Centro Infantil para la formación del alumno(a). El pago debe efectuarse los primeros quince días del mes en curso.
- c) Por parte del Centro Infantil, impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad del servicio.

Cuarta. Derechos y Obligaciones del Padre o Acudiente. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Padre o Acudiente tiene los siguientes derechos:

- a) Exigir la regular prestación del servicio educativo.
- b) Exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales.
- c) Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- d) Participar en el proceso educativo.
- e) Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido.

Así mismo, el Padre o Acudiente se obliga a:

- a) Pagar estricta y cumplidamente al Centro Infantil, los costos del servicio educativo y pensiones a que haya lugar dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.
- b) Pagar al Colegio el costo anual cobrado por concepto de útiles y textos, para que la Institución provea a los estudiantes los materiales idóneos y de esta manera asegurar el buen desarrollo de los objetivos académicos.
- c) Constituir y aceptar el pagaré o título valor, como garantía de pago de las obligaciones que se derivan de este contrato.
- d) Proporcionar al alumno(a) el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- e) Velar por el progreso del alumno(a) en todas las áreas.
- f) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del Centro Infantil.
- g) Cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.



- h) Presentar de manera oportuna, dentro del término estipulado por el Centro Infantil, las evaluaciones o valoraciones requeridas por el Centro Infantil necesarias para apoyar el proceso pedagógico del alumno(a).
- i) Asumir el costo adicional de una figura sombra o co-profesor si el Centro Infantil así lo llegara a solicitar.

Quinta. Derechos y Obligaciones del Alumno(a). En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el alumno(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser valorado como persona.
- c) Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el Centro Infantil.
- d) Recibir por parte de las Directivas y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente.
- e) Participar en las instancias establecidas en el Manual de Convivencia.

Así mismo el alumno(a) se obliga a:

- a) Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Respetar y valorar a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- c) Enaltecer con sus actitudes y expresiones, el buen nombre del Centro Infantil.
- d) Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el Centro Infantil.

Sexta. Derechos y Obligaciones del Centro Infantil. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Centro Infantil tiene los siguientes derechos:

- a) Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del alumno(a) y de los deberes académicos que se derivan del servicio.
- b) Exigir al Padre o Acudiente el cumplimiento del Manual de Convivencia y de sus obligaciones como responsables del alumno(a).
- c) Solicitar al Padre o Acudiente las evaluaciones o valoraciones necesarias para apoyar el proceso pedagógico del alumno(a).
- d) Recuperar los costos incurridos en el servicio y exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula y pensión y otros cobros, por todos los medios legales a su alcance.
- e) Reservarse el derecho de no renovación de matrícula del alumno(a) según estipulaciones del Manual de Convivencia, por mora en el pago de las obligaciones, por incumplimiento de los compromisos de los Padres o Acudientes y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieren un tratamiento especial.

Así mismo, el Centro Infantil se obliga a:

- a) Ofrecer una educación integral, de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del magisterio y el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo institucional.
- c) Cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del Establecimiento Educativo.
- d) Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

Parágrafo Primero. Autorización de Consulta y Reporte ante Entidades que Manejan y/o Administran Bancos de Datos. Mediante el presente contrato, el Padre o Acudiente autoriza en forma expresa al Centro Infantil a consultar y/o solicitar información sobre sus relaciones comerciales con cualquier entidad a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – CIFI y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, así mismo a remitir a estas entidades, la información sobre la existencia de deudas a su cargo y a favor del Centro Infantil o información positiva del Padre o Acudiente, así como solicitar información sobre su comportamiento en sus relaciones comerciales. El reporte negativo a entidades que manejan y/o administran bancos



de datos será previamente informado al Padre o Acudiente, con señalamiento expreso de la obligación en mora que lo ha generado, el monto y el fundamento de la misma, con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario a la fecha en que se produzca el reporte. Si dentro del término antes señalado, el Padre o Acudiente paga las sumas debidas, el Centro Infantil no efectuará tal reporte.

Séptima. Vigencia. El presente contrato tiene una duración equivalente al año lectivo, contado a partir del 01 de agosto del año 2022 hasta el 31 de mayo del año 2023 y su ejecución será sucesiva y por períodos mensuales.

Octava. Costos del contrato: El presente contrato tiene un costo anual de _____ PESOS M/CTE. (\$), los cuales serán cancelados por el PADRE, la MADRE y/o el ACUDIENTE así: Matrícula \$ _____, una vez al año y diez (10) cuotas correspondientes a las diez pensiones de \$ _____, cada una, las cuales tendrán un descuento de \$50.000 si son canceladas dentro de los primeros quince (15) días del mes en curso. Los valores citados en esta cláusula son los aprobados por la S.E.D. para el Centro Educativo Toy Feliz, para el año lectivo 2022-2023.

Parágrafo Primero. El pago de los conceptos enunciados se podrá tramitar por parte del signatario del presente contrato a través de pago con código de barra a la cuenta bancaria del Centro Infantil, a través de tarjetas crédito o débito directamente en el Centro Infantil o por medio de link PSE asociado al Centro Infantil.

Parágrafo Segundo. Para garantizar el pago de la suma de dinero correspondiente a las obligaciones contenidas en el objeto del contrato, el (los) Padre(s) o Acudiente(s) del alumno(a), se obliga(n) a constituir y a aceptar un pagaré o título valor, con la respectiva carta de autorización para diligenciar los espacios en blanco, el cual será ejecutado por su valor total o por los saldos insolutos, cuando el obligado no pague tres (3) cuotas o más de los conceptos establecidos en la presente cláusula.

Octava. Forma de Pago. a). El valor de la MATRICULA Y OTROS COSTOS, serán cancelados en el momento en que ésta quede formalizada, en la fecha previamente señalada por El Centro Educativo Toy Feliz. b) El valor de la PENSIÓN será cancelada en 10 cuotas sucesivas mensuales e iguales a partir del mes de agosto del año 2022. El plazo para el pago con descuento de la pensión mensual, es hasta el día quince (15) de cada mes, mediante el procedimiento establecido por El Centro Educativo Toy Feliz. En caso que no se haya realizado el pago dentro de los primeros quince días, a partir del día dieciséis, se deberá realizar el pago por el valor de la pensión plena, sin descuento.

PARÁGRAFO: A partir del día 31 de cada mes, sin que se haya realizado el pago respectivo de la pensión, se entenderá que la cartera está vencida y en mora; por lo tanto, se pagarán los intereses correspondientes a la tasa máxima que indique la Superintendencia Financiera. En este caso, los Contratantes autorizan expresamente al Centro Educativo Toy Feliz para contratar los servicios de personas naturales o jurídicas que realicen los cobros de la cartera vencida. Los costos de cobro pre-jurídico equivaldrán al 10% sobre el valor de su mora, los cuales, correrán por cuenta de los CONTRATANTES morosos responsables del estudiante, o cuando se presente el cobro jurídico, éstos también deben ser asumidos por el Contratante; Cuando la mora por costos educativos sea superior a 31 días, se dará cumplimiento al artículo 13 de la Resolución 19770 del 22 de octubre del año 2021. PARAGRAFO segundo: Los padres de familia en mora tienen la obligación de dar cumplimiento al parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1650 de 2013; demostrando al colegio su imposibilidad por justa causa de la mora adquirida; así como el Colegio está en todo su derecho a exigir el Pago del servicio suministrado al estudiante.

Novena. Mérito Ejecutivo. El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias por parte de los Contratantes, de acuerdo con la forma prevista de pago además de constituir causal de terminación del contrato, dará lugar al cobro de los intereses moratorios y sanciones legales, y el presente documento prestará mérito Ejecutivo. Toy Feliz, podrá adelantar las acciones necesarias para hacer efectivos los valores adeudados. Los gastos y honorarios que requieran la acción judicial y extrajudicial, correrán a cargo de los Contratantes, por cuanto se trata de una obligación clara, expresa y exigible, tal como prevén los artículos 488 y 491 del Código de Procedimiento Civil. Los Contratantes renuncian de manera libre y espontánea, y así lo manifiestan expresamente, a los requerimientos para constituirlos en mora y al reconocimiento previo de éste documento, caso de ser necesario



Décima. Proyecto Educativo y Manual de Convivencia. El Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Centro Infantil se consideran parte integrante del presente contrato.

Décima Primera. Causales de Terminación o de No Renovación del Contrato. El presente contrato terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por expiración del término fijado, o sea el año lectivo.
- b) Por mutuo consentimiento de las partes.
- c) Por muerte del alumno(a) o fuerza mayor.
- d) Por suspensión de actividades por parte del Centro Infantil por más de sesenta días o por cierre definitivo del Establecimiento Educativo.
- e) Por retraso en el pago de las pensiones ordinarias y otros cobros periódicos y por las causales determinadas en el Manual de Convivencia del Centro Infantil.
- f) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Padre o Acudiente.

Décima Segunda. Circuito de Cámaras. A la firma de este Contrato, manifiesto que he sido informado por el CENTRO INFANTIL TOY FELIZ que las instalaciones del Colegio cuentan con un circuito cerrado de cámaras en todos los salones y pasillos, que graba y monitorea a nuestros hijos y de las cuales se podrán tomar imágenes y videos de confidencialidad absoluta para el Jardín y que no serán de manejo externo, salvo previa autorización de los Padres y solo si la Institución lo considera pertinente.

Décima Tercera. Autorización Para el Tratamiento de Datos Personales. Así mismo, con la firma de este Contrato manifiesto que he sido informado por el CENTRO INFANTIL TOY FELIZ que éste mismo actuará como responsable del Tratamiento de Datos Personales de los cuales soy titular y que podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales del Centro Infantil, el cual garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Los cambios serán informados y publicados oportunamente en la página web.

Considerando lo anterior, declaro de manera libre, previa, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al CENTRO INFANTIL TOY FELIZ para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, fotografías, videos de mi (s)hijos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley. La información obtenida para el Tratamiento de mis Datos Personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia se firma en Valledupar a los _____ días del mes de _____ de _____.

Padre o Acudiente
C.C.

El alumno(a)

La Rectora
CC.